



RECTIFICA ROL ASIGNADO EN FORMULACIÓN DE CARGOS EN CONTRA DE AQUACHILE S.A.

RES. EX. N°2/ ROL F-062-2014

Santiago, 30 OCT 2014

VISTOS:

Conforme con lo dispuesto en el artículo segundo de la Ley N° 20.417, que establece la Ley Orgánica de la Superintendencia del Medio Ambiente (en adelante, LO-SMA); en la Ley N° 19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.300, Sobre Bases Generales del Medio Ambiente; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 3, del año 2010, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que Fija la Planta de la Superintendencia del Medio Ambiente; en el Ordinario N° 1856, de 10 de octubre de 2014, de la Presidenta de la República; en el Decreto Supremo N° 30, de 11 de febrero de 2013, del Ministerio del Medio Ambiente, que Aprueba Reglamento sobre Programas de Cumplimiento, Autodenuncia y Planes de Reparación; en la Resolución Exenta N° 225, de 12 de mayo de 2014, de la Superintendencia de Medio Ambiente; en la Resolución Exenta N° 249, de 28 de mayo de 2014, de la Superintendencia del Medio Ambiente; en la Resolución N° 1.600, de 30 de octubre 2008, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón; y en el Memorandum N° 348, de 20 de octubre de 2014, de la División de Sanción y Cumplimiento de esta Superintendencia.

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante Res. Ex. N°1/ Rol D-022-2014, con fecha 22 de octubre de 2014, se formuló cargos en contra de AQUACHILE S.A., Rol Único Tributario N° 79.800.600-2, titular del proyecto "Regularización y Ampliación Piscicultura Quetroleufu", ubicado en la localidad de Quetroleufú, comuna de Pucón, Provincia Cautín, Región de La Araucanía, que cuenta con Resolución de Calificación Ambiental N° 8, del 19 de enero de 2012, de la Comisión de Evaluación Ambiental de la Región de la Araucanía (en adelante, RCA N° 8/2012), y cuenta con Resolución de Monitoreo (RPM) SISS N° 3220 de fecha 01 de septiembre de 2006.

2. Que el rol asignado en dicha formulación de cargos presenta un error de impresión al señalar como Rol asignado a esta causa el "D-22-2014", en circunstancias que debiese haber sido el "F-062-2014".


3. Que, el inciso final del artículo 13 de la Ley N° 19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, prescribe que la Administración podrá subsanar los vicios de que adolezcan los actos que emita, siempre que con ello no se afectaren intereses de terceros.

4. Que, en atención a los antecedentes señalados, se procederá a rectificar el Rol D-22-2014, que figura en la Formulación de Cargos señalada precedentemente, por el de F-062-2014.

SE RESUELVE:

I.- RECTIFICAR EL ROL D-22-2014 asignado en la formulación de cargos por el de F-062-2014.

II.- TENER por notificada la formulación de cargos, desde la notificación del presente acto administrativo, por carta certificada o por otro de los medios que establece el artículo 46 de la ley N° 19.880, realizada al representante legal de AQUACHILE S.A., domiciliado en Sector Cardenal s/n, Lote B, Barrio Industrial, Pto. Montt.


Leslie Cannoni Mandujano

Fiscal Instructora Procedimiento Sancionatorio Rol F-062-2014

División de Sanción y Cumplimiento
Superintendencia del Medio Ambiente



C.C.:

- Representante legal AQUACHILE S.A., domiciliado en Sector Cardenal s/n, Lote B, Barrio Industrial, Pto. Montt.
- Director Nacional, Señor José Miguel Burgos González, Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura, domicilio calle Victoria N° 2832, Valparaíso
- Jefe Macrozona Sur Superintendencia del Medio Ambiente.